

**RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO DE SEVILLA POR LA QUE SE PRORROGA, PARA LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, EL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO DE VACUNA FRENTE A NEUMOCOCO CONJUGADO 20-VALENTE DESTINADA AL PROGRAMA DE VACUNACIONES DE ANDALUCÍA (EXPEDIENTE 2207/2022/2021) (SIGLO 1209/2022).**

D. Jesús Luis Rodríguez Sánchez, Subdirector Gerente del HUVR, designado por Resolución de la Directora Gerente del SAS de 31/01/2025 para la suplencia temporal de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío, al estar vacante el puesto directivo del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla, como Órgano de Contratación al que está adscrita la Central Provincial de Compras de Sevilla, del Servicio Andaluz de Salud, en virtud de la delegación expresa otorgada por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, mediante Decreto 198/2024, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, ya incorporadas las modificaciones y novedades dadas por la Resolución de 20 de enero de 2022, publicada en el BOJA nº 22 de 2 de febrero de 2022 y en base a los siguientes.

Con fecha 20 de febrero de 2023 se formalizó con la empresa PFIZER, S.L. el Acuerdo marco con una única empresa por la que se fijan las condiciones para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario de vacuna frente a neumococo conjugado 20-valente destinada al Programa de Vacunaciones de Andalucía, cuyo plazo de vigencia se estableció en 24 meses a partir de la fecha de formalización, y contemplando la posibilidad de prórroga por una duración de otros 12 meses.

Estando próxima la finalización del contrato, el 19 de febrero de 2025 y que el suministro de tracto sucesivo y precio unitario de vacuna frente a neumococo conjugado 20-valente destinada al Programa de Vacunaciones de Andalucía, objeto de esta contratación continúa siendo necesaria a los centros sanitarios autorizados para ello, se considera conveniente hacer uso de la prórroga prevista en el procedimiento, por una duración de 12 meses en las mismas condiciones técnicas y económicas del contrato actual.

PFIZER, S.L. a través de su representante legal manifiesta su conformidad a la realización de la prestación en los términos anteriormente descritos.

Por lo expuesto, esta Dirección Gerencia en el ejercicio de las competencias que tiene delegadas,

**RESUELVE**

Primero. - Prorrogar el acuerdo marco formalizado con PFIZER, S.L. por el que se fijan las condiciones para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario de vacuna frente a neumococo conjugado 20-valente destinada al Programa de Vacunaciones de Andalucía. (EXPEDIENTE 2207/2022/2021) (SIGLO 1209/2022) por un periodo de doce meses a partir del día 20 de febrero de 2025.

Hospital Universitario Virgen del Rocío  
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JESUS LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ	17/02/2025
VERIFICACIÓN	BndJA9XFL6A75P8GFY9GV8T6EMDAXG	PÁG. 1/2





**Segundo.** La adquisición de esta vacuna se lleva a cabo a través del procedimiento centralizado 2207/2022(SIGLO 1209/2022): “suministro de tracto sucesivo y por precio unitario, al amparo del artículo 16.3 a) de la LCSP”, en los siguientes términos:

- Precio unitario por dosis (IVA 4% incluido) 45,348680 euros
- Importe estimado de prórroga de 20.712.137,50 €, IVA excluido


**Tercero.** - Se mantiene el resto de condiciones del acuerdo marco.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en la forma prevista en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Con carácter previo se podrá interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR GERENTE  
HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO  
P.S. EL SUBDIRECTOR GERENTE  
HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO  
(Res. Dirección Gerencia SAS, de 31/01/2025)

CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA

2

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JESUS LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ	17/02/2025	
VERIFICACIÓN	BndJA9XFL6A75P8GFY9GV8T6EMDAXG	PÁG. 2/2	